



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1941/2017-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Kumpirushiato en la provincia de La Convención, departamento del Cusco.

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2017 – 2018

Señor Presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado la siguiente iniciativa legislativa:

- El **Proyecto de Ley 1941/2017-CR**, presentado por el grupo parlamentario Fuerza Popular a iniciativa de la Congresista Nelly Lady Cuadros Candia, que propone una Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Kumpirushiato, en la provincia de La Convención, del departamento de Cusco.

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en la octava sesión ordinaria, celebrada el miércoles 15 de noviembre de 2017, del período anual de sesiones 2017 – 2018, acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes **APROBAR** el texto sustitutorio del dictamen recaído sobre el Proyecto de Ley **1941/2017-CR**, **con el voto favorable** de los congresistas presentes, Gilmer Trujillo Zegarra, Gloria Montenegro Figueroa, Salvador Heresi Chicoma, Betty Ananculi Gómez, Nelly Cuadros Candia, Carlos Domínguez Herrera, Sonia Echevarría Huamán, Miguel Elías Ávalos, Mártires Lizana Santos, Úrsula Letona Pereyra, Dalmiro Palomino Ortiz, Osias Ramírez Gamarra, Juan Sheput Moore, Vicente Zeballos Salinas y Guillermo Bocangel Weydert.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El **Proyecto de Ley 1941/2017-CR**, que propone una Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Kumpirushiato, en la provincia de La Convención, del departamento de Cusco, ingresó al Área de Trámite Documentario el 03 de octubre del 2017 y fue enviado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, como única comisión dictaminadora, mediante decreto de envío el 06 de octubre de 2017.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El **Proyecto de Ley 1941/2017-CR** tiene como objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Kumpirushiato, en la provincia de La Convención, del departamento de Cusco.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1941/2017-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Kumpirushiato en la provincia de La Convención, departamento del Cusco.

- Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

A. ANÁLISIS TÉCNICO

1) Aspectos normativos relevantes

La Ley de Demarcación y Organización Territorial, Ley Nro. 27795, que fue promulgado el 24 de Julio del 2002, dice:

Artículo 5.- De los Organismos competentes.

Son organismos competentes en asuntos y materias de demarcación territorial.

1. *La Presidencia del Consejo de Ministros a través de su Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, es el órgano rector del sistema nacional de demarcación territorial. Tiene competencias para normar, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar el tratamiento de todas las acciones de demarcación territorial, a efecto de que se sustenten en criterios técnicos y geográficos. Tramita ante el Consejo de Ministros los proyectos de ley de las propuestas que son conformes.*

2. Los Gobiernos Regionales organizan, evalúan y formulan los expedientes técnicos correspondientes a las acciones de demarcación territorial en su ámbito de responsabilidad, en el marco de planes y políticas nacionales, así como de la normativa vigente.

A través de sus áreas técnicas en demarcación territorial, realizan *estudios de diagnóstico y zonificación*, promueven de oficio acciones demarcatorias, registran y evalúan los petitorios de la población organizada, verifican el cumplimiento de requisitos, solicitan información complementaria, evalúan y validan los pronunciamientos de las municipalidades provinciales sobre la materia, entre otras funciones fijadas con arreglo a la presente Ley y su Reglamento.

Los expedientes técnicos con informe favorable son elevados a la Presidencia del Consejo de Ministros

Asimismo, a través del Decreto Supremo 019-2003-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, con el cual se describen y se establecen los requisitos mínimos que cada propuesta de creación de distrito debe cumplir, tanto en procedimientos administrativos de trámite, como en los aspectos técnicos pertinentes.

2) Datos históricos y orígenes de Kumpirushiato

El ámbito del futuro distrito de Kumpirushiato, se encuentra dentro del actual distrito de Echarati, el distrito más extenso de la provincia de La Convención, por lo tanto comparten una buena parte de la historia.

Los acontecimientos históricos que se registraron en estos espacios vienen desde la época prehispánica, ámbito dominado por la presencia de varias etnias, entre las que se destacan principalmente la Machiguenga, los Yine-Yami, Kakinte y los Asháninkas, cuya actividad principal es la caza, pesca y recolección a lo largo de la cuenca del río Urubamba.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1941/2017-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Kumpirushiato en la provincia de La Convención, departamento del Cusco.

El proyecto de Ley de creación del distrito de Kumpirushiato, propone al centro poblado de Kepashiato como capital de distrito, la misma que se encuentra ubicado en el Medio Urubamba, a una altitud de 700 msnm, asentada en áreas de quebrada, bañadas por el río Kumpirushiato.

3) Ubicación y futuro distrito de Kumpirushiato.

El ámbito del distrito de Kumpirushiato, se ubica en el actual distrito de Echarati, provincia de La Convención, departamento de Cusco, área de influencia del Valle Rio Apurímac, Ene y Mantaro - VRAEM.

El distrito propuesto estará conformado por un centro poblado, doce caseríos, siete comunidades nativas y cuarenta y dos (42) sectores o anexos, los mismos que nombramos a continuación:

Abra Cigakiato, Aendoshiari, Aguas Calientes, Alto Kepashiato, Los Libertadores, Alto Shimaa-Trio Rios, Alto Shimaa-Sr. de Los Milagros, Alto Shimaa-Rio Blanco, Alto Unión, Bajo Kepashiato, Bajo Kuviriani, Boca Puguientimari, Chacopishiato, Changuiro, Changuiruat, Chamiriato, Cigakiato, Cielo Punco, Capiru, Itariato, Kepashiato, Manatarushiato, Mapolcato M, Mapitunari, Materiato, Materiato Alto, Materiato Medio, Manitinquari, Nueva Luz, Nueva Generacion, Nueva Esperanza, Ozonampiato M.D., Ozonampiato M.I., Ozonampiato Medio, Pomorene, Alto Pomorene, Pakishiari, Puguientimari M.D., Puguientimari M.I Alto, Puguientimari M.D Alto, Tipishiari, Tiburiari, Santa Ana, Shanguiveni, Santa Rosa, Shimaa, Sementato, Sol Naciente, Sirimpiari, Los Nogales, Kuviriani, Palmeiras, Itariato Alto, Shimaa Quebrada, Laguna Azul-Desvío, Lodo Negro, Nuevo Amanecer, Kitapanaquiari, Ozonampiato Alto, Kumpirushiato y Ochigoteni.

Colindancias del distrito propuesto

El distrito de Kumpirushiato, ubicado al sur del distrito de Echarati, tiene como límites los siguientes ámbitos.

Cuadro 01
COLINDANCIAS DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO

ÁMBITO	DELIMITA :	FRONTERA DE LÍMITE
DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO	N : Norte	<ul style="list-style-type: none"> o Limita con el distrito Rio Tambo, Provincia de Satipo, departamento de Junín. o Limita con el distrito de Echarati, provincia de la Convención, departamento de Cusco
	E : Este	<ul style="list-style-type: none"> o Limita con los distritos de Echarati y Vilcabamba, en la provincia de La Convención, departamento de Cusco.
	S : Sur	<ul style="list-style-type: none"> o Limita con los distritos de Vilcabamba, Villa Virgen y Villa Kintiarina, en la provincia de La Convención, departamento de Cusco.
	O : Oeste	<ul style="list-style-type: none"> o Limita con los distritos de Villa Kintiarina y Kimbiri de la provincia de La Convención, departamento de Cusco.

Elaboración: Comisión.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1941/2017-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Kumpirushiato en la provincia de La Convención, departamento del Cusco.

4) Servicios básicos

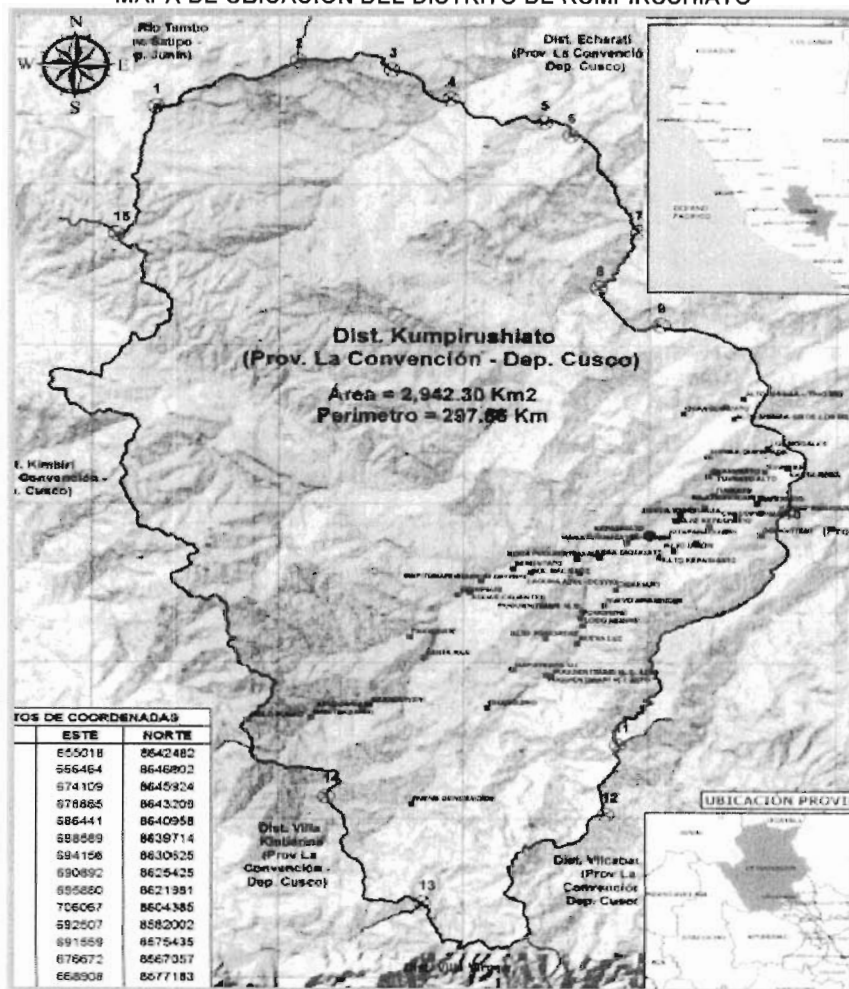
El ámbito propuesto cuenta con 39 Instituciones Educativas de las cuales 16 son de nivel inicial, 20 de nivel primario y 3 de nivel secundario, también cuenta con un Centro de salud de categoría I-III, que administrativamente pertenece a la Microred Kiteni y 4 Puestos de Salud categoría I-I.

El distrito de Echarati y el centro poblado de Kepashiato, se vinculan a la Red Provincial y Nacional a través de tres carreteras y/o caminos vecinales importantes.

5) Propuesta de creación del distrito de Kumpirushiato.

Se trata de una propuesta de creación de un distrito en área rural de la selva peruana, en el ámbito del **distrito de Echarati**, provincia de La Convención, en el departamento del Cusco.

Imagen 01
 MAPA DE UBICACIÓN DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO



Fuente: Secretaria de Demarcación y Organización Territorial - PCM

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1941/2017-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Kumpirushiato en la provincia de La Convención, departamento del Cusco.

Los requisitos mínimos para la creación distrital, están descritos según lo establecido por DS 019-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 27795. Ley de Demarcación y Organización Territorial, específicamente en el artículo 12, el cual alcanza la propuesta de distritalización de Kumpirushiato.

Cumplimiento de los requisitos relevantes en cuanto a población y capital propuesta.

El proyecto de ley explica su viabilidad a través del cumplimiento de los requisitos que exige la ley. Véase Cuadro N° 02 y 03.

Cuadro 02
REQUISITOS RELEVANTES SEGÚN LEY 27795, PARA EL ÁMBITO PROPUESTO COMO DISTRITO.

	REQUISITOS	ANÁLISIS
a.1	<i>Opinión mayoritaria de la población involucrada según lo establecido en el artículo 20 del presente Reglamento</i>	Todo el ámbito de Kumpirushiato, está de acuerdo con la creación del nuevo distrito. Caseríos, anexos y comunidades están organizados por un Comité Pro - distritalización de Kumpirushiato, con su capital Kepashiato.
a.2	<i>El Volumen de la población total del ámbito propuesto (...) Se consideran como volúmenes mínimos según la región natural:</i> <ul style="list-style-type: none"> • Para la Costa mayor a 12.000 habitantes. • Para la Sierra mayor a 3.800 habitantes. • Para la Selva mayor a 4000 habitantes. 	El ámbito propuesto cuenta con 3,236 familias y se estima una población proyectada al 2015 de 16,590 habitantes distribuidos en 42 sectores, 7 comunidades nativas y 1 centro poblado. Referencia: Proyecto de Ley 1941/2016-CR.
a.3	<i>La tasa de crecimiento poblacional de los dos últimos periodos intercensales o del último periodo intercensal del distrito o distritos orígenes deberá ser positiva.</i>	Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI, se estima una tasa de crecimiento poblacional del distrito de Echarati de 0.91% de crecimiento anual, una tasa positiva.
a.4	<i>La existencia de identidad cultural e histórica (identificación de grupos etnolingüísticos, comunales, ancestrales, etc. o de un mínimo nivel de cohesión interna entre los pobladores del ámbito propuesto, que garantice la posibilidad de implementar proyectos comunitarios, así como la organización de la población para la prestación de los servicios sociales.</i>	Históricamente y comunalmente existe una cohesión entre las comunidades nativas, caseríos y anexos, por sus características, su idioma y sus costumbres.
a.5	<i>La necesidad de una adecuada prestación de servicios administrativos y sociales, considerando la demanda y la accesibilidad de los mismos.</i>	La creación del distrito de Kumpirushiato servirá de nexo para atender las necesidades más apremiantes de la población involucrada, dada la escasa presencia del estado y la pobre articulación que desarrollan el Gobierno Regional y el Gobierno Local.

Elaboración: Comisión de Descentralización

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1941/2017-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Kumpirushiato en la provincia de La Convención, departamento del Cusco.

Cuadro 03
REQUISITOS RELEVANTES - LA LEY 27795, PARA EL CASO DEL CENTRO POBLADO PROPUESTO COMO CAPITAL

	REQUISITOS	ANÁLISIS
c.1	<i>Una población mínima según la región natural</i> 2,500 habitantes para la Costa 1,500 habitantes para la Sierra 1.800 habitantes para la Selva	El centro poblado de Kepashiato, propuesto como capital, al 2014 contaba con una población estimada de 2,000 habitantes, con el que cumple satisfactoriamente el requisito. Referencia: Proyecto de Ley 5385-2015-PE
c.2	<i>Tasa de crecimiento poblacional de los dos últimos periodos intercensales o del último periodo intercensal deberá ser positiva.</i>	La tasa de crecimiento poblacional de la futura capital, el Centro Poblado de Kepashiato, en los últimos periodos intercensales es positiva, siendo 0.91%, según lo manifiesta.
c.3	<i>Ubicación estratégica y equidistante respecto a los centros poblados involucrados y a las capitales distritales. Así como de fácil accesibilidad para los moradores de los centros poblados involucrados en el ámbito.</i>	El Centro Poblado de Kepashiato, tiene una ubicación estratégica y equidistante respecto a los centros poblados involucrados y a las capitales distritales. Así mismo de fácil accesibilidad para los moradores del ámbito propuesto.

Elaboración: Comisión de Descentralización

Imagen 02
UBICACIÓN DEL CENTRO POBLADO KEPASHIATO



Elaboración: Comisión de Descentralización

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1941/2017-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Kumpirushiato en la provincia de La Convención, departamento del Cusco.

6) Acciones desarrolladas para la distritalización de Kumpirushiato

La Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial a través de su Oficina de Asuntos Técnicos Geográficos Territoriales elaboró el Informe Técnico 030-2015-PCM/DNTDT-OATGT-RRH de fecha 18 de noviembre del 2015, el cual considera procedente el pedido de creación del distrito de Kumpirushiato, con su capital Kepashiato, en la provincia de La Convención del departamento de Cusco. *Referencia: Proyecto de Ley N°5385-2015-PE*

La Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro de la PCM, mediante oficio 342-2015-PCM/STCODEVRAEM emite opinión favorable para la creación del distrito de Kumpirushiato, en la provincia de La Convención del departamento de Cusco. *Referencia: Proyecto de Ley N°5385-2015-PE*

Se tiene como antecedente de legislativo el Proyecto de Ley 05385-2015-PE presentado por el Poder Ejecutivo (periodo parlamentario 2011-2016) a fin de crear el distrito de Kumpirushiato con su capital Kepashiato, estableciendo su ubicación en la provincia de Convención y se desprende del actual distrito de Echarati. Este proyecto, por acuerdo de portavoces del 7 de julio del 2016, fue exonerado de dictamen de la comisión de Descentralización e ingresó por ampliación a la agenda del pleno. Sin embargo no alcanzó a ser debatido, por lo que el Consejo Directivo determinó su archivo.

7) Propuesta legal para declarar de interés nacional y promover la creación del distrito de Kumpirushiato, en la provincia de La Convención.

El numeral 1 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú establece que, es una atribución del Congreso de la República,

1. Dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes.

La emisión de leyes declarativas, es una práctica que responde a la finalidad de señalar que es de necesidad pública o interés nacional, determinadas áreas geográficas, sitios arqueológicos, situación de extrema urgencia, así como la ejecución de una obra, la implementación de un plan de desarrollo o la preservación y conservación de alguna determinada especie de flora o fauna, entre otras situaciones, actos o priorización de determinadas acciones.

Al respecto las normas que declaran de interés nacional y necesidad pública, tienen una definición, por el cual podemos citar al doctor Marcial Rubio Correa, quien señala:

“Que existen normas jurídicas, a las cuales se califica como declarativas, que tienen la particularidad excepcional de carecer de un supuesto explícito” y que, por lo tanto, no se adecúan a la fórmula general de cada



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1941/2017-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Kumpirushiato en la provincia de La Convención, departamento del Cusco.

norma legal ordinaria, por la cual a cada cierto supuesto debe seguir un efecto o consecuencia¹.

Dentro de ese supuesto, el artículo único, de la fórmula legislativa que se propone, es la de *declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Kumpirushiato, en la provincia de La Convención, departamento del Cusco, con fines de demarcación territorial.*

8) Entidades involucradas en el desarrollo de acciones para la creación del futuro distrito de Kumpirushiato.

Establecer prioridades o determinadas acciones, mediante leyes declarativas, no afectaría las competencias de las entidades involucradas del Poder Ejecutivo, como tampoco de los gobiernos regionales.

En cuanto a las entidades que podrían estar involucradas del Poder Ejecutivo, el artículo 119 de la Constitución Política del Perú establece que la dirección y la gestión de los servicios públicos está confiada al Consejo de Ministros; y a cada ministro en los asuntos que competen a la cartera a su cargo.

Es decir, la presente propuesta legislativa establece una pauta general y dispone la priorización de acciones para la demarcación territorial en el distrito de Echarati, provincia de La Convención, departamento de Cusco, a fin de crear el nuevo distrito de Kumpirushiato, a través de su Oficina la Secretaria de Demarcación y Organización Territorial - PCM, ente competente para la realización de acciones de demarcación territorial y el Gobierno Regional de Cusco, en lo que les compete.

9) Opinión favorable de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial.

La Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial - PCM, emitió el Informe Técnico 030-2015-PCM/DNTDT-OATGT-RRH, de fecha 19 de noviembre del 2015, con el cual dan la conformidad del expediente técnico individual, de creación del distrito de Kumpirushiato, provincia de La Convención, del departamento de Cusco, la cual en el punto 3, de su Conclusión dice:

Por las consideraciones expuestas en el presente informe y en el marco del tratamiento contemplado en el Artículo 39 del Título IX "Del procedimiento de Saneamiento y Organización Territorial", y las atribuciones conferidas en el Título IV "De las Competencias", establecidas en el Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial, aprobado con D.S. N° 019-2003-PCM, se considera procedente el pedido de creación del distrito de Kumpirushiato, con su capital el Centro Poblado de Kepashiato, en la provincia de La Convención, del departamento de Cusco.

Con este informe, el Poder Ejecutivo remitió al Congreso de la República, el proyecto de Ley 5385/2015-PE, el mismo que por conclusión de periodo

¹ Marcial Rubio. *El Sistema Jurídico, Introducción al Derecho*. Fondo. Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima 1993. p. 94.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1941/2017-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Kumpirushiato en la provincia de La Convención, departamento del Cusco.

parlamentario fue enviado al archivo.

10) Criterios Básicos

Se puede establecer que la iniciativa legislativa cumple con los criterios acordados en la segunda sesión ordinaria de la Comisión en el periodo 2017-2018, como base de priorización.

Cuadro 04
CRITERIOS BÁSICOS DE CUMPLIMIENTO

Nº	CRITERIOS – SELVA	MINIMO	DATOS	
1	Población Mínima Total	+4000	PL: 16,590	Cumple
2	Población de la Capital "CCPP KEPASHIATO"	+1800	PL: 2,000.	Cumple
3	Tasa de Crecimiento	Positiva	0.91%	Cumple
4	EDZ u Opinión favorable del Gob. Regional / PCM	SI-PCM PL 5385- 2015-PE	Favorable	Cumple
5	No afectar a las áreas de Protección.		NO	Cumple

Elaboración: Comisión de Descentralización

B. ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO Y EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente propuesta legislativa declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Kumpirushiato, en la provincia de La Convención, departamento de Cusco.

En ese sentido, será el Poder Ejecutivo, a través de su Secretaria de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros y el Gobierno Regional de Cusco, quienes deberán realizar las acciones necesarias en materia de demarcación territorial en el ámbito del distrito de La Convención, con fines de creación del distrito de Kumpirushiato, de acuerdo a sus competencias.

La norma propuesta no implica exoneración de requisitos ni de procedimientos que la ley en la materia dispone para el caso de creación de una circunscripción distrital o en general para las acciones demarcatorias implicadas.

Por lo expuesto, la fórmula legal propuesta, de ser aprobada y promulgada, se integrará a la normativa nacional, toda vez que no contraviene al ordenamiento jurídico vigente, ni colisiona con otra norma aplicable al caso.

En el mismo sentido, no se modificaría ni derogaría ninguna disposición legal en nuestro ordenamiento jurídico.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1941/2017-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Kumpirushiato en la provincia de La Convención, departamento del Cusco.

C. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta, no genera gasto al erario nacional, puesto que tiene como único propósito señalar el interés nacional y de necesidad pública, para que las entidades responsables, de acuerdo a sus competencias, dispongan las acciones necesarias a fin de crear el distrito de Kumpirushiato.

V. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, de conformidad con el literal b del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del **Proyecto de Ley 1941/2017-CR**, con el texto sustitutorio siguiente:


TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA CREACION DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO

Artículo Único. Declaración de interés nacional

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Kumpirushiato, en la provincia de La Convención, departamento de Cusco.

Dese cuenta.
Sala de Comisión.
Lima, 15 de noviembre de 2017


Gloria Montenegro Figueroa
Vicepresidenta

Percy Alcalá Mateo
Miembro Titular

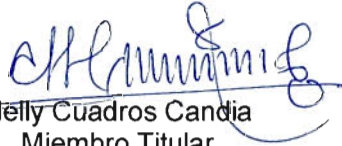

Gilmer Trujillo Zegarra
Presidente


Salvador Heresi Chicoma
Secretario



Betty Ananculi Gómez
Miembro Titular

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1941/2017-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Kumpirushiato en la provincia de La Convención, departamento del Cusco.

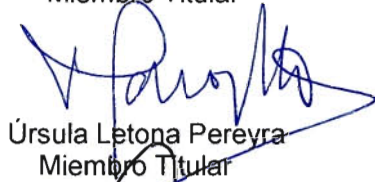
Alejandra Aramayo Gaona
Miembro Titular



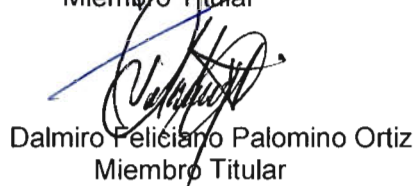
Nelly Cuadros Candia
Miembro Titular



Sonia Echevarría Huamán
Miembro Titular



Úrsula Letona Pereyra
Miembro Titular



Dalmiro Feliciano Palomino Ortiz
Miembro Titular



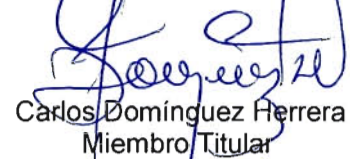
Osias Ramirez Camarra
Miembro Titular

Wilbert Rozas Beltrán
Miembro Titular


César Villanueva Arévalo
Miembro Titular

Wilmer Aguilar Montenegro
Miembro Accesorio

Estelita Bustos Espinoza
Miembro Titular



Carlos Domínguez Herrera
Miembro Titular



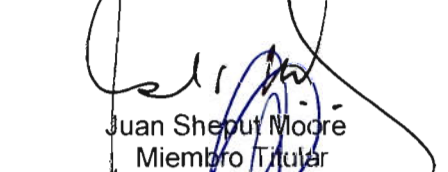
Miguel Elías Ávalos
Miembro Titular



Mártires Lizana Santos
Miembro Titular

Alberto Quintanilla Chacón
Miembro Titular

Miguel Román Valdivia
Miembro Titular



Juan Sheput Moore
Miembro Titular



Vicente Zepallos Salinas
Miembro Titular

Lucio Ávila Rojas
Miembro Accesorio

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1941/2017-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Kumpirushiato en la provincia de La Convención, departamento del Cusco.

Rosa Bartra Barriga
Miembro Accesorio

Karina Beteta Rubín
Miembro Accesorio

Guillermo Bocangel Weydert
Miembro Accesorio

Jorge Castro Bravo
Miembro Accesorio

Miguel Castro Grández
Miembro Accesorio

Clayton Galván Vento
Miembro Accesorio

Luis López Vilela
Miembro Accesorio

Guillermo Martorell Sobero
Miembro Accesorio

Elard Melgar Valdez
Miembro Accesorio

María Melgarejo Páucar
Miembro Accesorio

Federico Pariona Galindo
Miembro Accesorio

Yesenia Ponce Villarreal
Miembro Accesorio

Alberto Oliva Corrales
Miembro Accesorio

Rolando Reátegui Flores
Miembro Accesorio

Lizbeth Robles Uribe
Miembro Accesorio

César Segura Izquierdo
Miembro Accesorio

Segundo Tapia Bernal
Miembro Accesorio

Carlos Ticlla Rafael
Miembro Accesorio

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1941/2017-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Kumpirushiato en la provincia de La Convención, departamento del Cusco.

Miguel Torres Morales
Miembro Accesorio

Edwin Vergara Pinto
Miembro Accesorio

Luis Alberto Yika García
Miembro Accesorio

Armando Villanueva Mercado
Miembro Accesorio

Relación de Asistencia de la Octava Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 15 de Noviembre de 2017

Hora: 15:30 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea – Palacio Legislativo

MESA DIRECTIVA



1. TRUJILLO ZEGARRA GILMER

Presidente
Fuerza Popular



2. MONTENEGRO FIGUEROA GLORIA

Vicepresidenta
Alianza Para el Progreso



3. HERESI CHICOMA SALVADOR

Secretario
Peruanos Por el Cambio

CONGRESISTAS TITULARES



4. ALCALÁ MATEO PERCY

Congresista
Fuerza Popular



5. ANANCULI GÓMEZ BETTY

Congresista
Fuerza Popular



6. ARAMAYO GAONA ALEJANDRA

Congresista
Fuerza Popular



7. BUSTOS ESPINOZA ESTELITA

Congresista
Fuerza Popular

Justificación

Justificación

Justificación

Justificación

Licencia

Relación de Asistencia de la Octava Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 15 de Noviembre de 2017

Hora: 15:30 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea – Palacio Legislativo

	<p>8. CUADROS CANDIA NELLY</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p><i>Nelly Candia</i></p>
	<p>9. DOMINGUEZ HERRERA CARLOS ALBERTO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p><i>Carlos Alberto Dominguez</i></p>
	<p>10. ECHEVARRIA HUAMÁN SONIA ROSARIO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p><i>Sonia Rosario Echevarria</i></p>
	<p>11. ELÍAS ÁVALOS MIGUEL ÁNGEL</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p><i>Miguel Ángel Ávalos</i></p>
	<p>12. LETONA PEREYRA ÚRSULA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p><i>Úrsula Pereyra</i></p>
	<p>13. LIZANA SANTOS MÁRTIRES</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p><i>Lizana Santos</i></p>
	<p>14. PALOMINO ORTIZ DALMIRO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p><i>Dalmiro Ortiz</i></p>

Relación de Asistencia de la Octava Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 15 de Noviembre de 2017

Hora: 15:30 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea – Palacio Legislativo



15. QUINTANILLA CHACÓN ALBERTO

Congresista
Nuevo Perú

Justificación



16. RAMÍREZ GAMARRA OSIAS

Congresista
Fuerza Popular



17. ROMÁN VALDIVIA MIGUEL

Congresista
Acción Popular

Justificación



18. ROZAS BELTRÁN WILBERT

Congresista
Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad



19. SHEPUT MOORE JUAN

Congresista
Peruanos por el Cambio



20. CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO

Congresista
Alianza Para el Progreso

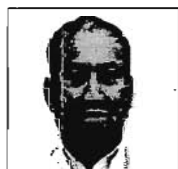
Excusado



21. ZEBALLOS SALINAS VICENTE ANTONIO

Congresista
Peruanos por el Cambio

MIEMBROS ACCESITARIOS



1. AGUILAR MONTENEGRO WILMER

Congresista
Fuerza Popular

.....



2. ÁVILA ROJAS LUCIO

Congresista
Fuerza Popular

.....



3. BARTRA BARRIGA ROSA MARÍA

Congresista
Fuerza Popular

.....



4. BETETA RUBÍN KARINA JULIZA

Congresista
Fuerza Popular

.....



5. BOCANGEL WEYDERT GUILLERMO AUGUSTO

Congresista
Fuerza Popular

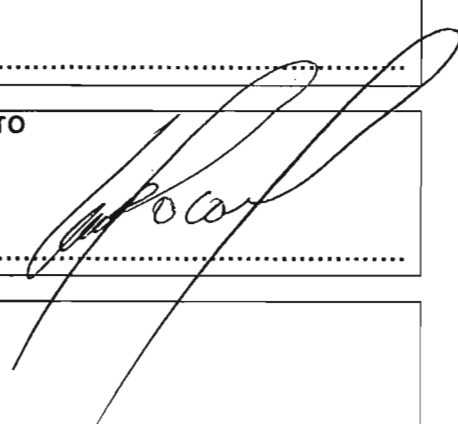
.....



6. CASTRO BRAVO JORGE

Congresista
Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad

.....



Relación de Asistencia de la Octava Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 15 de Noviembre de 2017

Hora: 15:30 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea – Palacio Legislativo



7. CASTRO GRÁNDEZ MIGUEL ANTONIO

Congresista
Fuerza Popular



8. GALVÁN VENTO CLAYTON

Congresista
Fuerza Popular



9. LÓPEZ VILELA LUIS HUMBERTO

Congresista
Fuerza Popular



10. MARTORELL SOBERO GUILLERMO HERNÁN

Congresista
Fuerza Popular



11. MELGAR VALDEZ ELARD GALO

Congresista
Fuerza Popular



12. MELGAREJO PAUCAR MARÍA CRISTINA

Congresista
Fuerza Popular











13. PARIONA GALINDO FEDERICO

Congresista
Fuerza Popular

Relación de Asistencia de la Octava Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 15 de Noviembre de 2017

Hora: 15:30 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea – Palacio Legislativo

	<p>14. PONCE VILLARREAL YESENIA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>15. OLIVA CORRALES ALBERTO EUGENIO</p> <p>Congresista Peruanos Por el Kambio</p> <p>.....</p>
	<p>16. REÁTEGUI FLORES ROLANDO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>17. ROBLES URIBE LIZBETH</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>18. SEGURA IZQUIERDO CÉSAR ANTONIO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>19. TAPIA BERNAL SEGUNDO LEOCADIO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>20. TICLLA RAFAEL CARLOS HUMBERTO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>21. TORRES MORALES MIGUEL</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>

Relación de Asistencia de la Octava Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 15 de Noviembre de 2017

Hora: 15:30 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea – Palacio Legislativo



22. VERGARA PINTO EDWIN

Congresista
Fuerza Popular

.....



23. YIKA GARCÍA LUIS ALBERTO

Congresista
Fuerza Popular

.....



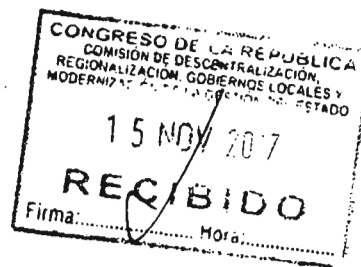
24. VILLANUEVA MERCADO ARMANDO

Congresista
Acción Popular

.....

Lima, 15 de Noviembre de 2017

OFICIO N°377-2017-2018/PAM-CR



Señor Congresista:

GILMER TRUJILLO ZEGARRA

Presidente Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado
Presente.-

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y, solicitarle tenga a bien excusar mi inasistencia a la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de su digna presidencia convocada para el día hoy miércoles 15 del presente mes a las 3:30 p.m., pues debo asistir a la Sesión del Pleno, en la que se debatirán proyectos de mi autoría, los cuales debo sustentar.

Hago propicia la oportunidad, para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



PERCY ALCALÁ MATEO
Congresista de la República

/gdc

21



Recibido
Carlos Mantay Garbay.
Lima, 15 de Noviembre de 2017

Mantay
15/11/17.
04:15 pm

OFICIO N°851-2017-2018-AAG/CR

Señor Congresista

GILMER TRUJILLO ZAGARRA

Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

Presente.-

Asunto: Solicita Licencia

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente: y al mismo tiempo solicitar la licencia de la Congresista, Alejandra Aramayo Gaona, a la *Octava Sesión Ordinaria* de la Comisión que Usted preside la misma que ha sido programada para el día miércoles 15 de noviembre de 2017 a horas 15:30 horas en instalaciones del Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



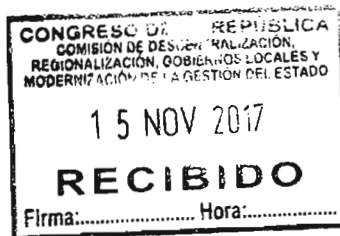
Arlette

ARLETTE APAZA GORDILLO
Asesora de la Congresista
ALEJANDRA ARAMAYO GAONA

AAG/lcc

Lima, 15 de Octubre de 2017.

OFICIO N° 071 -2017-EBE/CR.



Señor Congresista

GILMER TRUJILLO ZEGARRA

Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

Presente.-

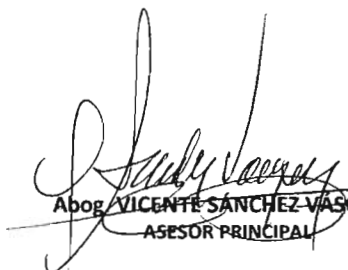
De mi consideración:

Por encargo especial de la Congresista Estelita Bustos, saludo a Usted cordialmente y asimismo cumpla con comunicar que no le será posible asistir a la sesión ordinaria programada para el día de hoy miércoles 15 de noviembre del presente año, a la comisión que usted dignamente preside y de la cual es miembro titular, por habersele prescrito descanso médico desde el 15 al 17 de noviembre del presente año; por lo cual se solicita se tramite la licencia respectiva.

Se adjunta copia del descanso médico.

Agradeciendo la atención que brinde a la presente, sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,


Abog. VICENTE SÁNCHEZ VÁSQUEZ
ASESOR PRINCIPAL

EBE/ejrr



CLÍNICA CENTRO MÉDICO
PERUANO
JAPONÉS

Paseo de la Amalia 178 - Pueblo Libre
Código Telefónico: 7 208-8000

SEÑORA PATRICIA
MORILLAS ESTALITA BUSTOS ESPINOSA
DN 2214236

De Post operator de Miomastomía
+ Histeroscopia
- Dren pélvico

Se indica descuento Médico del
15/11/2017 al 18/11/2017

000 APE

CLÍNICA CENTRO MÉDICO PERUANO JAPONÉS
Dr. Luis Estigarribia Saldaña Murga
Ginecología y Obstetricia
C.M.P. 30120 R.N.E. 13885

Fecha de Cita:

15/11/17



Lima, 15 de noviembre de 2017

Oficio N°533-2017-AQCH/CR

Señor:

GILMER TRUJILLO ZEGARRA

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNO
LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO**

Presente.-

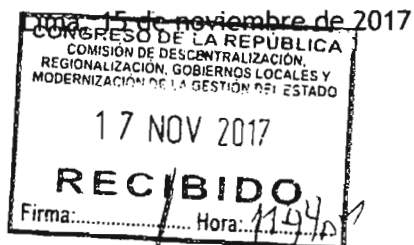
De mi especial consideración:

Me dirijo a Ud., por especial encargo del Congresista Alberto Quintanilla Chacón, para hacerle llegar su cordial saludo y a la vez comunicarle que el Congresista se encuentra atendiendo a una delegación de la ciudad de Puno por lo que no podrá asistir a la sesión del día de hoy.

Atentamente,



Gladys Fernández Chira
Dra. Gladys Fernández Chira
Asesora Cong. Alberto Quintanilla



Oficio N° 172-2017-2018-MRV-CR

Señor
GILMER TRUJILLO ZEGARRA
Presidente de Comisión de Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado
Presente

Referencia: Licencia a Octava Sesión Ordinaria - 15/11/2017

De mi especial consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo y en la oportunidad, solicitar se sirva tramitar mi licencia a la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión, por estar cumpliendo actividades relacionadas a mi función de representación con pobladores de la Región Arequipa a la cual represento, llegados a la ciudad de Lima el día de hoy.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente.


.....
MIGUEL ROMÁN VALDIVIA
Congresista de la República



MRV/bm

www.congreso.gob.pe

26

Central Telefónica: 311-7777 Anexo 7388
Directo: 311-7388
Edificio Fernando Belaúnde Terry
Jr. Huallaga N° 368 Of. 01 – Mezzanine
Lima

Lima, 20 de noviembre de 2017



OFICIO N°123-2017-2018/CVA-CR

Señor Congresista:

Gilmer Trujillo Zagarra

Presidente Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la
Gestión del Estado
Presente.-

Asunto: Licencia por tratamiento de salud

De mi consideración

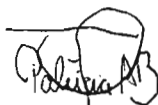
Me dirijo a usted para saludarlo muy cordialmente y; a la vez, por especial encargo del congresista César Villanueva Arévalo, hacer de su conocimiento la inasistencia del parlamentario a la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del miércoles 15 de Noviembre de 2017 a las 15:30 horas en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea, Palacio Legislativo.

Los motivos son por tratamiento de salud el cual debe realizarlo de manera periódica.

Al respecto solicito a usted tenga a bien considerar la licencia por salud en virtud a lo establecido por el literal i) del artículo 22° del reglamento del Congreso de la república.

Sin otro en particular me despido de usted, no sin antes expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Patricia Angulo Bocanegra
Asesora principal